



Nº EXPEDIENTE: 259-571017

FECHA EXPEDIENTE: 14 de junio de 2022

NOMBRE: LUIS ANTONIO GASCÓ SÁNCHEZ

NIF: 03143016C

CORREO ELECTRÓNICO: luisgascosanchez@gmail.com

ref: D-341998-CV/ 259-571017 SOLICITANTE: D. Luis Antonio Gascó Sánchez

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Research Engineer

Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación. Ministerio de Ciencia e Innovación. Barcelona

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Formación, por cuenta ajena, en “Sercar Servicios Integrales S.L.U.” y “Aplimovil Consulting S.L.”. Madrid/La Manga del Mar Menor (Murcia)

Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría de Ciencia e Innovación.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES

(Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre)

no-replympt.es

DIRECCIÓN

GENERAL PERÓN, 38
TELÉFONO: 912739000
FAX: 912733369

CSV : GEN-a8ea-cf1c-8459-fe3e-7a73-17bf-4efe-0e57

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FLOR MARIA LOPEZ LAGUNA | FECHA : 04/08/2022 11:07





MINISTERIO DE
HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: 00259-00603451
FECHA EXPEDIENTE: 15 de septiembre de 2022

NOMBRE: **MARIANO BENITO HOZ**
NIF: 72171165V
CORREO ELECTRÓNICO: mbenitohoz@gmail.com

Ref.: NAU-342909-CV/259-603451 SOLICITANTE: D. Mariano Benito Hoz

ACTIVIDAD PÚBLICA PRINCIPAL

BSC - R2 Recognised Researcher, de forma remota
Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Barcelona

ACTIVIDAD PÚBLICA SECUNDARIA

Profesor asociado a tiempo parcial y con duración determinada durante el curso académico 2022/23
Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica. Universidad de Cantabria. Santander (Cantabria)

Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de autorización de compatibilidad de actividades públicas formulada en los términos arriba expresados, tramitado dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría de Ciencia e Innovación.

Este Ministerio, en virtud de lo establecido en el artículo Cuarto, apartado 1, de dicha Ley, ha resuelto autorizar la compatibilidad solicitada.

Esta autorización se condiciona al estricto cumplimiento de la jornada y horarios de trabajo y demás deberes y obligaciones inherentes a ambas actividades y caducará en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han hecho posible la presente autorización de compatibilidad.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES

(Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre)

no-replympt.es

DIRECCIÓN
GENERAL PERÓN, 38
TELÉFONO: 912739000
FAX: 912733369

CSV : GEN-7b15-c149-8bd3-5bf1-75a5-eb4f-d3b6-6cdc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FLOR MARIA LOPEZ LAGUNA | FECHA : 15/03/2023 10:36





MINISTERIO DE
HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: 00259-00648436
FECHA EXPEDIENTE: 25 de enero de 2023

NOMBRE: ALVARO JOVER ALVAREZ
NIF: 48773669F
CORREO ELECTRÓNICO: alvareke00@hotmail.com

Ref: D-344021-CV/259-00648436

SOLICITANTE: D. Álvaro Jover Álvarez
ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO
Junior Research

Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación
Ministerio de Ciencia e Innovación. Barcelona

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Programador de redes para las funciones online de un videojuego usando Unreal en la empresa "CI Games Mediterranean Projects SL". Barcelona

Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría de Ciencia e Innovación.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrita la persona interesada o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES

(Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre)

no-replympt.es

DIRECCIÓN
GENERAL PERÓN, 38
TELÉFONO: 912739000
FAX: 912733369

CSV : GEN-02df-0cef-9d1d-f83c-34cb-4b45-27be-6041

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FLOR MARIA LOPEZ LAGUNA | FECHA : 03/04/2023 11:37





Ref.: D-344214-CV/259-00655530

Subsecretaría de Ciencia e Innovación
Paseo de la Castellana, 162
28071 – Madrid

SOLICITANTE

D. Carlos Garcia Calatrava

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Investigador

Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación
Ministerio de Ciencia e Innovación. Barcelona

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Docencia por cuenta propia. Barcelona

Con fecha 19 de abril de 2023, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría de Ciencia e Innovación.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrita la persona interesada o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid 19 de abril de 2023. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre)."

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento.

Documento Firmado Electrónicamente

CORREO ELECTRÓNICO

incom.rgeneral@correo.gob.es

Código DIR 3: E04996301

[Rpr1A.2. ACCEDA](#)

GENERAL PERÓN, 38 – 15ª PLTA.
28020 - MADRID
TEL: 915958000
FAX: 912733369

CSV : GEN-ba4a-80c0-d714-17cc-544e-41a1-eab7-315c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE PELAYO JIMENEZ | FECHA : 20/04/2023 13:33 | Sin acción específica





Nº EXPEDIENTE: 00259-00679903
FECHA EXPEDIENTE: 13 de abril de 2023

NOMBRE: SERGI VILARDELL MORENO
NIF: 79273190X
CORREO ELECTRÓNICO: sergivilardell13@gmail.com

Ref: D-344778-CV/00259-00679903 SOLICITANTE: D. Sergi Vilardell Moreno

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

BSC- R2 (Recognised Researcher), a tiempo parcial
Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Barcelona

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR: Empleado de “Rapita Systems, S.L.”. Barcelona

Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría de Ciencia e Innovación.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrita la persona interesada o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES

(Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre)

no-replympt.es

DIRECCIÓN
GENERAL PERÓN, 38
TELÉFONO: 915958000
FAX: 912733369

CSV : GEN-6e97-38d3-55bb-bf52-7fd2-9686-dcf8-a07f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FLOR MARIA LOPEZ LAGUNA | FECHA : 27/06/2023 11:13





Nº EXPEDIENTE: 00259-00709918
FECHA EXPEDIENTE: 4 de julio de 2023

NOMBRE: LUIS ANTONIO GASCÓ SÁNCHEZ
NIF: 03143016C
CORREO ELECTRÓNICO: luisgascosanchez@gmail.com

Ref.-D-345454-CV/ 259-00709918 SOLICITANTE: D. Luis Antonio Gascó Sánchez
ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO: Contratado laboral RE2 (RESEARCH ENGINEER).
Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC). Ministerio de Ciencia e Innovación
ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR
Tareas formativas puntuales en Text Mining y Social Networks para Sercar Servicios Integrales S.L.U y [2] Aplimovil Consulting S.L.

Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría de Ciencia e Innovación.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrita la persona interesada o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES
(Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre)

no-replympt.es

DIRECCIÓN
GENERAL PERÓN, 38
TELÉFONO: 915958000
FAX: 912733369

CSV : GEN-94ff-4b23-c79c-ec17-8730-aac0-c087-08d3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FLOR MARIA LOPEZ LAGUNA | FECHA : 20/09/2023 16:57





MINISTERIO PARA LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: 00259-00737558
FECHA EXPEDIENTE: 2 de octubre de 2023

NOMBRE: : GUILLAUME PASCAL HOUZEUX
NIF: X2218086N
CORREO ELECTRÓNICO: guillaume.houzeaux@bsc.es

Ref.-D-346444-CV/259-00737558

SOLICITANTE:
D. GUILLAUME PASCAL HOUZEUX

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Jefe de equipo. Barcelona Supercomputing Center -Centro Nacional de Supercomputación
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Barcelona

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Desarrollador Científico Senior en "Elem Biotech S.L.". Barcelona

Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría de Ciencia Innovación y Universidades.

Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal, al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Queda excluida de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que esté adscrita la persona interesada o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El presente reconocimiento de compatibilidad, que únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible, se otorga al amparo de lo previsto en artículo 18.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la redacción dada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, que señala que las limitaciones establecidas en los artículos 12.1.b) y d) y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no serán de aplicación al personal de investigación que preste sus servicios en las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica que creen o en las que participen las entidades a que hace referencia el artículo 18.1, siempre que dicha excepción haya sido autorizada por las universidades públicas, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública o las autoridades competentes de las Administraciones Públicas según corresponda

no-replympt.es

DIRECCIÓN
GENERAL PERÓN, 38
TELÉFONO: 915958000
FAX: 912733369

CSV : GEN-24b4-fd7f-77eb-9f2b-e050-f348-ed67-50da

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FLOR MARIA LOPEZ LAGUNA | FECHA : 29/02/2024 14:31



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00017718445

CSV

GEISER-245c-cd12-8519-6325-f9b7-e03e-e59d-3e36

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/03/2024 08:15:25 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-245c-cd12-8519-6325-f9b7-e03e-e59d-3e36

Código seguro de Verificación : GEISER-245c-cd12-8519-6325-f9b7-e03e-e59d-3e36 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionpublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEN-24b4-fd7f-77eb-9f2b-e050-f348-ed67-50da | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES
(Por delegación Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre - B.O.E. de 31 de diciembre)

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-24b4-fd7f-77eb-9f2b-e050-f348-ed67-50da
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : FLOR MARIA LOPEZ LAGUNA | FECHA : 29/02/2024 14:31



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00017718445

CSV

GEISER-245c-cd12-8519-6325-f9b7-e03e-e59d-3e36

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionpublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

07/03/2024 08:15:25 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-245c-cd12-8519-6325-f9b7-e03e-e59d-3e36